OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-3936 DE 2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO E ISABEL CRISTINA VILLA ARBOLEDA

Entre los suscritos **JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, e **ISABEL CRISTINA VILLA ARBOLEDA,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 43.618.181 quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Antioquia, programa vÍctimas general, y con lugar de ejecución el **Circuito Judicial de AMALFI,** y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, la contratista solicita la modificación del contrato para que la ejecución del bilateral sea ampliaday por ende se lleve a cabo tanto en el circuito judicial de **AMALFI** como en el circuito de **YOLOMBÓ** para lo cual señala: *(…)Yo, ISABEL CRISTINA VILLA ARBOLEDA, identificada con cédula de ciudadanía 43.618.181, me dirijo a ustedes con la finalidad de solicitarles se estudie la posibilidad de modificar el contrato CD-DP-3936-2023 en cuanto al lugar de ejecución del mismo; pues actualmente presto servicios en el circuito de AMALFI y deseo que se me adicione el lugar de ejecución contractual para el circuito de YOLOMBO(…)* **4.**- Que la supervisora del contrato **MARIA ISABEL DAZA LOPEZ** solicita la modificación del contrato suscrito con la contratista en el mismo sentido y señala: (…)*De acuerdo al asunto de la referencia, sobretodo teniendo especial relevancia las cargas mínimas de procesos con que cuentan los representantes de victimas relacionados, la dificultad presupuestal por las que atraviesa la DEFENSORIA DEL PUEBLO y adicionalmente que existe la necesidad de contratarlos en otro programa(victimas general Medellín y área metropolitana), me permito solicitar a usted estudie la posibilidad de modificar los siguientes lugares de ejecución de contratos; así:*

NOMBRE DEL DEFENSOR	PROGRAMA/ CIRCUITO	CAMBIO/ CIRCUITO PROPUESTO
Villa Arboleda Isabel Cristina	RJV/Amalfi	**Amalfi/Yolombó**

Por lo anterior, me permito remitir a usted la solicitud ***de cambio o adición de circuitos*** *suscritos por los representantes de víctimas arriba mencionados, rogándoles el favor que estos puedan ser ejecutados a partir del 01 de abril de la presente*

anualidad, de lo contrario se afectaría la prestación del servicio de defensoría pública(…)(…)CONCEPTO DE SUPERVISION: De proceder a realizar las adiciones y cambios de circuitos no se vería afectado el servicio de defensoría pública; pues todos los municipios estarían cubiertos y las víctimas que asistimos de acuerdo a la categorización de delitos, contarían con representantes. ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRACTUAL: Ante la austeridad como política del Estado colombiano, por la incipiente carga procesal que tienen asignadas estos representantes de víctimas y sobre todo porque se requieren en otros programas cuya cargas de procesos de dichos defensores sobrepasa los 200; para optimización del recurso humano con el que contamos actualmente, se solicita muy respetuosamente a la DNDP, proceder a realizar las modificaciones contractuales.(…). **5.- SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud de la contratista, el concepto favorable de la supervisora contractual y con el visto bueno de la Defensora del Pueblo regional Antioquia Doctora **OLGA PATRICIA LLANO POBANDO**. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con la contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** el lugar de ejecución contemplado en el Contrato CD-DP-3936 de 2023 el cual continuará así: **LUGAR DE EJECUCION**: **CIRCUITO JUDICIAL DE AMALFI Y YOLOMBÓ EN LA REGIONAL ANTIOQUIA.** En cuanto al programa, éste continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, **VICTIMAS GENERAL. SEGUNDO. - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia. **QUINTO. -**El cambio contractual acordado en el presente documento empezara a regir a partir del día **01 de abril de 2025.**

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto y viabilidad Supervisión	Maria Isabel Daza Lopez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	